S

HROFF, Nemit, en su artículo [*Real Effects of PCAOB International Inspections*](file:///C:\Users\hdobe\Documents\hbg\borradorescontrapartida\10.2308\accr-52635), publicado por *Accounting Review*, [s. l.], v. 95, n. 5, p. 399–433, 2020 concluyó: “(…) *My results, based on a generalized difference-in-differences design, show that companies audited by a PCAOB-inspected auditor raise significantly more external capital and increase capital expenditure following their auditor's PCAOB inspection, if the auditor receives a clean inspection report from the PCAOB. The economic magnitude of the change in external financing and investment in response to receiving a clean PCAOB inspection report is greater for ( 1) financially constrained companies, ( 2) companies operating in countries where there isn't a local audit regulator or a local auditor inspection program, and ( 3) companies operating in countries with strong legal protection, high regulatory quality, and low corruption. Finally, I find descriptive evidence suggesting that PCAOB-inspections are associated with greater use of accounting covenants in debt contracts, which I interpret as PCAOB inspections improving debt contracting efficiency. Overall, my evidence suggests that PCAOB international inspections reduce external financing frictions for the non-U.S. clients of inspected auditors.* (…)”

Aunque no han faltado resistencias al modelo estadounidense, finalmente los otros países, en lugar de oponerse, establecieron métodos de trato recíproco. Si tu me examinas, yo te examino.

Se pensaría, a primera vista, que el trabajo del PCAOB beneficia al respectivo auditor, especialmente a las unidades objeto de inspección. Ciertamente ello es así, al punto de que las firmas procuran corregir para no tener observaciones en el futuro.

Lo interesante del artículo es haber encontrado que los resultados favorables del PCAOB producen una mayor captación de capital y mejoran la contratación de los créditos.

Si aumentamos la confianza en el auditor, sus informes serán más acogidos por el público y consecuentemente se dará más crédito a los distintos informes de los administradores. Es innegable que se confía más en el auditor inspeccionado sin observaciones, que aquel que no ha superado esa prueba.

En Colombia solo hubo un tiempo en el cual un supervisor, en lugar de inspeccionar entidades vigiladas, decidió ocuparse de sus revisores fiscales, analizándolos íntegramente, es decir, considerando todos sus trabajos en el respectivo sector. Esta forma de obrar sorprendió a más de uno, pero sin duda fue muy importante para el supervisor. Desconocemos las razones por las cuales el equipo que hacía estos trabajos se desintegró.

Las inspecciones de los trabajos deben realizarse por personas competentes, es decir, con los conocimientos, habilidades y actitudes, adecuados. Lamentablemente la JCC no paga bien.

*Hernando Bermúdez Gómez*